



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**118****MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.066 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.066 de 2010, seguidos por una falta de amenazas, por denuncia de don Carlos Arturo Restrepo Barrera, contra don Carlos Enrique López de Oliveira, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Enrique López de Oliveira, como autor responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de quince días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de las costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Enrique López de Oliveira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 2011.—  
La secretaria (firmado).

(03/23.667/11)